



## RESOLUCIÓN EXENTA N°5385/2025

**ANT:** Resolución Exenta N°4263/2025; Resolución Exenta N°4833/2025 y Resolución Exenta N°4883/2025

**MAT.:** Resuelve desierto segundo proceso de selección que se indica.

**FECHA:** 18 de diciembre de 2025.

### VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. de fecha 07 de agosto de 2023 que designó Director General; reducida a escritura pública con fecha 7 de septiembre de 2023, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares y Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N°4263/2025, se autorizó llamado a proceso de selección público para provisión del empleo de **Secretaria(a)** del **Centro de Atención Jurídico y Social de Lampa** dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Norte, aprobándose bases código PSP 159/2025 y que fuera declarado desierto por Resolución Exenta N°4833/2025.
- 2° Que, mediante Resolución Exenta N°4883/2025, se autorizó un segundo llamado a proceso de selección público para provisión del empleo de **Secretaria(a)** del **Centro de Atención Jurídico y Social de Lampa** dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Norte, aprobándose bases código PSP 180/2025 que regulan dicho proceso
- 3° Que, el Comité de Selección establecido para el presente proceso de selección interno, supervisó las etapas de evaluación en conformidad a lo establecido en los documentos aprobatorios señalados en el considerando anterior.
- 4° Que, del proceso de selección público que nos ocupa, se recibieron un total de 74 postulaciones, la que fueron sometidas a las etapas de evaluación establecidas en las bases código PSP 180/2025.
- 5° Que, el Informe de Obtención de Personal de fecha 18 de diciembre de 2025, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, concluye que ningún postulante logró superar la etapa de evaluación curricular.
- 6° Que, conforme a lo anterior, resulta necesario declarar desierto el segundo llamado a proceso de selección público PSP 180/2025.
- 7° Que, a su vez, mediante Resolución Exenta N°2888/2025, se aprueba Procedimiento de Obtención de Personal en cuyo título IX, punto 9.1 señala que "*Asimismo, se podrá realizar un proceso abreviado cuando existan procesos de selección públicos declarados desiertos **en dos o más oportunidades**, siempre y cuando así lo decida el Director General.*"
- 8° Que, el Director General ha decidido aprobar un proceso abreviado de obtención a fin de dar cobertura definitiva al empleo de **Secretaria(a)** del **Centro de Atención Jurídico y Social de Lampa** dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Norte a través de correo electrónico del 18/12/2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QUWRIL-436>



## **RESUELVO:**

- 1° **Declárese Desierto** el segundo proceso de selección público para proveer el empleo de **Secretaria(a)** del **Centro de Atención Jurídico y Social de Lampa** dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Norte.
- 2° **Instrúyase** al Departamento de Recursos Humanos, conforme a los principios de eficiencia y eficacia en la gestión institucional, a realizar un proceso abreviado para la provisión de empleo descrito en el resuelvo anterior.
- 3° **Comuníquese** lo resuelto a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo la presente resolución por todos los medios de comunicación que correspondan.

## **NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO MORA ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**

**DRRHH / ETF**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo D.G.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QUWRIL-436>